

J 5289/2

Dere
y del
lana
y q
antq
Dra-
do
Diver
Tate
vii.
11.
101.
m.
m.
m.
m.
m.
m.
m.
m.



Quarenta maravedis.

J 1289/2

SELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Exmo Señor

Mariano Sebastián en nombre de Miguel Toron, Ganadero
y Hacienda de la villa de Ybar de quien presento poder yad-
rando, ante V.E. parecio, en por elcurso que mas haya
lugar en dho Dijo: Que Haciendole tomado la pura y
Agencia de dha Villa, en el año pasado de mil ochocientos
diez setenta y siete Carneros, estimados a quarto da-
ros para atender con ellos a las urgencias del servicio
se sacrificaron setenta y ocho dichos quedandole a don
docecientos, q en su inventario de febrero de ochocientos
doce reconocieron mediante licencia publica, estar levi-
endo dha cantidad obligando los bienes dela universi-
dad vecinos y habitadores, en las clausulas de ejecuci-
on inventario, q demas privilegios segun pso mor-
aparece dela qae extendida en papel del gobierno in-
truso presento contra foma derazon, en el oficio de
Apostolica, yague me responda. Si pso segun resultra de
dha licencia huiio dho adelanto, ademas de pagar co-
mo vecino quantos pedidos se le hicieren, cosa qu-
al ha sentido un perjuicio considerable en sus

intereses: Por ello, q afiri de que se le satisfaga su
credito tan legítimo.

A V.E. Sup:º que habiendo por pre-
sentado el poder q Estra, sevra mandar, al Ayuntamiento
de la Villa de Zaragoza satisfaga inmediatamente á mi pte
los descuentos dones qdse estan deviendo, librando
á mis espensas la plena provision correspondiente q con-
demnandole en las Cuntas de este recurso segun Grace
de en punto qdse pide q para ello

Alto Señor Sebastian

Auto
de
Zaragoza
años
Cahier
Manus
abonada

Largo. catorce de Noviembre 1814: Año 25.º

Que se en derecho en Justicia como corresponde

Non dicho dia nos sigue ene auto a encargado Sebastian
Por el qdse vera pte en su pera de q Certeza

Garcia